



**injusta
inútil
ineficaz**

- Abarata y facilita el despido, rebaja salarios, derechos y prestaciones sociales
- La empresa podrá imponer las condiciones laborales
- Elimina los convenios colectivos pasados 2 años, lo que supone poner el contador a cero en reconocimiento de derechos laborales
- Condena a la juventud al desempleo y al trabajo sin derechos
- Discrimina y criminaliza a las personas desempleadas
- Permite el despido del personal laboral del sector público
- Esta reforma NO creará empleo
- Esta reforma provocará más paro, peores condiciones laborales y más desprotección



injusta
CON LOS TRABAJADORES
Y TRABAJADORAS

ineficaz PARA LA ECONOMÍA
inútil PARA EL EMPLEO



andalucia.ccoo.es

**MOVILÍZATE Y
PARTICIPA**

Despidos más fáciles y baratos...

- Apuesta por un despido único de 20 días por año con un máximo de 12 meses.
- Abarata el despido improcedente reduciendo la indemnización de 45 a 33 días por año trabajado y pasa de un límite de 42 meses a 24.
- Elimina la autorización administrativa para los despidos colectivos, lo que supone la imposibilidad de negociar indemnizaciones por encima de 20 días por año o disminuir el número de despidos.
- Facilita el despido por absentismo, incluido el debido a enfermedad.
- Modifica las causas del despido, evita el control judicial y deja a la arbitrariedad del empresario la capacidad de despedir. Con 9 meses de bajada de beneficios ya estará justificada la causa para despedir.
- Posibilita el despido en las administraciones públicas lo que va a repercutir negativamente en la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

Un cheque en blanco para el empresario...

- Otorga al empresario todo el poder de decisión sobre las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.
- El empresario podrá imponer unilateralmente cambios sobre movilidad geográfica, jornada, salario, horario, sistemas de rendimiento y otras condiciones de trabajo.
- Puede suspender o reducir temporalmente la jornada de trabajo sin ninguna autorización administrativa y contempla la no aplicación de los convenios a través del arbitraje obligatorio.
- Deja sin efecto los convenios colectivos transcurridos dos años desde el final de su vigencia y obliga a empezar de cero sin reconocer los derechos conquistados con anterioridad.
- Prioriza sin excepción el convenio de empresa respecto al sectorial, sea cual sea el número de trabajadores de la empresa.
- Suprime los salarios de tramitación dejando a los trabajadores y trabajadoras sin percibirlo desde la comunicación del despido hasta la sentencia que declara su improcedencia.

Empleo más precario con despido libre y gratuito

- Se crea un nuevo contrato bajo el nombre de “indefinido” con un periodo de prueba de un año y permite a la empresa extinguirlo en cualquier momento sin indemnización. Supone el despido gratis durante el primer año.
- Se modifica el contrato a tiempo parcial para permitir la realización de horas extraordinarias, contribuyendo a aumentar el fraude en la contratación.
- Crea los “infrajobs” o contratos-basura a tiempo parcial y de formación y aprendizaje para jóvenes de hasta 30 años de edad. El sueldo es incluso inferior a los 480 euros.

Perjudica y discrimina a las personas desempleadas...

- Perjudica especialmente a los trabajadores y trabajadoras en paro.
- Discrimina a las personas desempleadas al dividir las que cobran una prestación y las que ya no lo hacen, condenando a estas últimas a la exclusión social.
- Se contempla la realización de servicios en beneficio de la comunidad para las personas desempleadas que cobran prestación, igualándolas a la pena alternativa al ingreso en prisión para condenados por determinados delitos.
- Bonifica a las empresas que contraten a desempleados que cobran prestaciones, transfiriéndole a las mismas el 50% de lo que el trabajador tenga aún pendiente de percibir.
- Criminaliza a la persona desempleada y castiga a aquellas que, aún queriendo trabajar, no lo pueden hacer tras agotar sus prestaciones.
- Permite que las ETT hagan negocio con las personadas en paro al convertirlas en intermedias laborales.